



Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2017-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 706-2017-GRA/GRTPE-OA y sus anexos, remitidos a este Despacho por la Jefa de la Oficina de Administración; el Oficio N° 300-2017-GRA/GRTPE-SGPECL y el Oficio N° 281-2017-GRA/GRTPE-SGPECL y sus anexos ambos de la Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, Oficio N° 299-2017-GRA/GRTPE-SGPSC-ADLG y sus anexos del Área de Defensa Legal Gratuita, el Oficio N° 097-2017-GRA/GRTPE/ZDT-MAJES/PEDREGAL y sus anexos de la Zona de Trabajo de Majes - El Pedregal y Oficio N° 299-2017-GRA/GRTPE-OA y sus respectivos anexos de La Oficina de Administración; todos que forman parte integrante de la presente resolución, mediante el cual elevan sus requerimientos para contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante CAS); y de dichos anexos fluye que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en merito a la transferencia de recursos efectuada mediante Decreto Supremo N° 019-2017-EF; contienen el informe que sustenta la necesidad del servicio y los términos de referencia, conforme la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI; motivo por el cual solicita se sirva expedir la Resolución Gerencial Regional autorizando el requerimiento y conformando Comisiones Evaluadoras necesarias para llevar a cabo un concurso público para cubrir diversas plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en esta entidad; y;

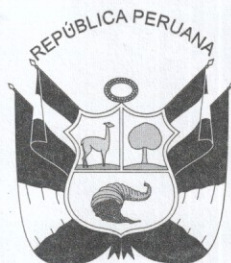


CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como Órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y Promoción del Empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184 - Arequipa, y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS)

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, sus modificaciones y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada así, como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en merito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que dentro de las mencionadas se establece en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y 5) Registro del contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico



Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2017-GRA/GRTPE

que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario autorizar el requerimiento y conformar los Comités de Evaluación que tendrán a su cargo la selección de los postulantes los mismos que se harán de acuerdo a los Términos de Referencia que hayan elaborado las unidades orgánicas que han efectuado el requerimiento de contratación, Comités que estarán conformados por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces; miembros del Comité quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso, clasificación, evaluación y selección de los postulantes a la plaza que se convoque conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, siendo una de las Áreas que hace el requerimiento, la Oficina de Administración, conforme la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, el Comité de Evaluación debe estar constituido por tres miembros; por lo cual debe conformarse el mismo con el Jefe de la Oficina de Administración, como Jefe de la Oficina Solicitante, con el encargado de Recursos Humanos y con el Gerente Regional como Titular de la Entidad y para complementarlo; debiendo precisar que el Gerente Regional en atribución de sus facultades designa para que lo reemplace, en el presente proceso, al encargado de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por la Ley 29849, su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PACM. La Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa modificada por Ordenanza Regional Nº 110-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-GRA/OPDI y con las facultades otorgadas al suscrito en mérito a la RER Nº 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los requerimientos de contratación de personal mediante el régimen laboral especial CAS, formulados por el Oficio Nº 706-2017-GRA/GRTPE-OA y sus anexos, remitidos a este Despacho por la Jefa de la Oficina de Administración; el Oficio Nº 300-2017-GRA/GRTPE-SGPECL y el Oficio Nº 281-2017-GRA/GRTPE-SGPECL y sus anexos ambos de la Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, Oficio Nº 299-2017-GRA/GRTPE-SGPSC-ADLG y sus anexos del Área de Defensa Legal Gratuita, el Oficio Nº 097-2017-GRA/GRTPE/ZDT-MAJES/PEDREGAL y sus anexos de la Zona de Trabajo de Majes - El Pedregal y Oficio Nº 299-2017-GRA/GRTPE-OA y sus respectivos anexos de La Oficina de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación



Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2017-GRA/GRTPE

administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (Un) Encargado de la Oficina de Personal para la Oficina de Administración; en total 01 (Una) plaza para la Oficina de Administración; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abg. Miguel Ángel Amézquita Flórez en su calidad de Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos, o quien haga sus veces.
2. La Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Abg. Johana Vargas Ochoa, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (un) Responsable del Observatorio Socio económico Laboral - OSEL para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; en total 01 (Una) plaza para la Sub Gerencia de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abg. Alan Romero Vera en su calidad de Sub Gerente de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, o quien haga sus veces.
2. La Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Abg. Johana Vargas Ochoa, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (Un) Abogado para la Oficina de Defensa Legal Gratuita; en total 01 (Una) plaza para el Área de Defensa Legal Gratuita; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. El Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez en su calidad de Jefe del Área de Defensa legal, o quien haga sus veces.
2. El Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Abg. Johana Vargas Ochoa, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios (CAS) del siguiente personal: 01 (Un) Consultor de Empleo para el servicio de Bolsa de Empleo y acercamiento empresarial de la Zona de Trabajo y Promoción del empleo de Majes – El Pedregal; en total 01 (Una) plaza para la Zona de Trabajo y Promoción del empleo de Majes – El Pedregal; el Comité de Evaluación que estará constituido por:

1. La Abg. Araceli Oblitas Torres en su calidad de Jefe Zonal de la Zona de Trabajo de Majes – El Pedregal, o quien haga sus veces.



Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2017-GRA/GRTPE

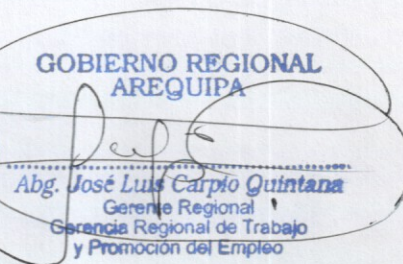
2. La Lic. Lidia Ana Condori Aranya, en su calidad de Jefa de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Abg. Johana Vargas Ochoa, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que las comisiones constituidas actúen con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley 29849, su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y además normas aplicables; y notifíquese a la Oficina de Administración y a los conformantes de las comisiones designadas.

ARTICULO SETIMO: PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>). De igual forma se dispone **NOTIFICAR** a los servidores mencionados y a la Oficina de Administración con la presente Resolución.

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los tres días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo